

Ciudad, con nunciatura de los que no lo sabía echo por
Enfermos, y avaros; Y en su consecuencia, se leyó el
Real Decreto, participado al P.^o Consejo, por Don
Joseph Antonio de Yara, en^{no} de Cámara mas anti-
guo, en día de Quince del presente, haciendo relación
del Despacho librado en Veinte y Seis de febrero del
Este año, a Instancia de la parte del Premio mayor de
Mercedarios, y otros, por el que se manda suspender abso-
lutamente p.^a con todos la ejecución de lo venuelto en
auto de diez y ocho de Agosto, del año próximo pa-
sado, y Proviene en su consecuencia librada en veinte
y siete de el, y que echo se formase su R.^a con el
Ayuntamiento, sobre todos los particulares expresados
por parte de dichos Premios, sobre las Cantidades que se les
exigia, y con que motivos, como por menor se contiene
en las Citadas Ordenes; Y que en vista de las mismas
pretensiones, echas por los Premios de Puercos, Ale-
treros, y Panaderos, y Despachos en su consecuencia
dadas, Acordado el Consejo, que el P.^o Consejo, y esta
Ciudad, sin la menor dilación, cumplan con lo man-
dado por la expresada Proviene de Veinte y Seis
de febrero de este año, y las posteriores Citadas, cum-
tiendo los Informes en la conformidad que se pide
con pena de desnull. Dadas, y de que por el Consejo
se proceda a lo demás que aya Lugar; Y la Cui.^a
haviendolo oydo, en su prompto cumplimiento: Acordó
que los Cavalleros Conusarios nombrados para este Expe-
diente, con el P.^o Don Juan Antonio Navarro, Vec.^o
sin perdida de tiempo, y si pudiere ser para la próxima
posible, hagan el Informe que se manda, con la